



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima. 27 ENE. 2015

Señor Ministro

OFICIO N° 043-2015-MTPE/4/10

MUY URGENTE

CESAR AUGUSTO DE LAS CASAS DÍAZ
Dirección para Asuntos Sociales
Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jirón Lampa N° 545,
Lima.-

Asunto

Remitir información solicitada por el Departamento de Trabajo de

los Estados Unidos sobre avances en materia de erradicación

del trabajo infantil.

Referencia

a. OFICIO N° 52-2015-MTPE/2/15

b. FACSIMIL (DGM-DAS) N° F-03

c. FACSIMIL (DGM-DAS) Nro. 95

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, remitir el Informe N° 001-2015-MTPE/2/15.1 de fecha 23 de enero de 2015, elaborado por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual consta la información actualizada en materia de trabajo infantil, de acuerdo a las secciones de la Guía de Preguntas enviadas por el USDOL.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

KATYA LOPEZ-LA NOIRE
Jela de la Oficina General de
Cooperación y Asuntos Infernacionales
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 14 ENE, 2015

OFICIO Nº 52 -2015- MTPE/2/15

Señor

ALFONSO ADRIANZEN OJEDA

Viceministro (e) de Trabajo Presente.-

ASUNTO

Solicitud de Información del Departamento de Trabajo de

Estados Unidos USDOL sobre avance en la erradicación del

Trabajo Infantil

REFERENCIA

Oficio N° 4560 -2014-MTPE/4

FACSIMIL (DGM-DAS)N° 95

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remitir a su despacho la información actualizada y avances referente a la erradicación del trabajo infantil, en el marco de la solicitud efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de dar atención al requerimiento efectuado por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos USDOL.

Es preciso señalar que la información se presenta respecto al año 2014, de acuerdo a las secciones de la Guía de Preguntas enviada por el USDOL, las cuales se refieren a:

Sección I: Peores Formas de Trabajo infantil. .

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

FREDDY ANTONIO RAMOS DIAZ

Director

Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales 1 9 ENE. 2015 OSI Hora: 4:5+ pen MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Despacho Vicaministerial de Trabejo

2 2 ENE. 2015/

ministerio de trabajo y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Despacho Viceministerial de Trabajo

1 4 ENE. 2015

Registro 📈

H.R. N° 050196-2014-INT FARD/cvr





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 00 1-2015-MTPE/2/15.1

PARA: Dr. FREDDY ANTONIO RAMOS DÍAZ

Director General

Dirección General de Derechos Fundamentales y

Seguridad y Salud en el Trabajo

ASUNTO: Solicitud de información del Departamento de Trabajo de Estados

Unidos -USDOL sobre el avance en la erradicación del trabajo

infantil

Oficio N° 4560-2014-MTPE/4 REFERENCIA:

2 3 ENE. 2015 **FECHA:** Lima,

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y por medio de la presente, informarle respecto a los avances realizados en el año 2014 en el tema de erradicación del trabajo infantil, a efectos de que sean incluidos en el reporte que elaborará el Departamento de Trabajo de Estados Unidos - USDOL.

Es preciso señalar que el informe se elaboró en función al cuestionario remitido por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

SECCION I: LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

1) PREVALENCIA Y DISTRIBUCION SECTORIAL DE LAS PEORES FORMAS **DE TRABAJO INFANTIL**

La Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es, en el caso peruano, la herramienta principal para elaborar estadísticas sobre niños, niñas y adolescentes involucrados en trabajo infantil. Desde el año 2012, el INEI ha incorporado en el cuestionario 200 de la ENAHO dos nuevas preguntas relacionadas al trabajo infantil, adicionales a las dos que ya existían hasta el año 2011. Consideramos que estas preguntas harán posible una mejor medición del trabajo infantil y, sobre todo, una mejor caracterización del trabajo infantil peligroso.

Adicionalmente a ello, con el fin de contar con una metodología consensuada de medición del trabajo infantil en el país, en la Sesión Ordinaria Nº 114 del 02 de diciembre del 2013 el Comité Directivo Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI¹) aprobó la conformación de una Mesa Técnica especializada que tenga como finalidad abordar el tema de la medición de trabajo infantil. Esta Mesa Técnica se encuentra conformada por las

¹ http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=333&tip=973





siguientes instituciones: La Organización Internacional de Trabajo (OIT), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y tres expertos independientes invitados a acompañar el proceso y brindar asistencia técnica

Los resultados de la mesa técnica beneficiaran al seguimiento o evolución de las acciones que se realizan en materia de trabajo infantil, desde el Plan Nacional de Acción por la Infancia (PNAIA) y desde la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021(en adelante ENPETI).

Cabe precisar que el objetivo fundamental de la Mesa Técnica responde a procesos de revisión y fortalecimiento de la construcción de indicadores básicos de este fenómeno a partir de las ENAHO, a fin de disponer de información de calidad sobre la magnitud y características del trabajo infantil.

Debemos referir también que, en la actualidad el Perú no cuenta con una base de datos actualizada sobre los sectores y actividades donde participan los niños en las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, nos encontramos en el inicio del proceso. Es así que el 07 de febrero de 2014 la OIT informó al MTPE que ha ganado una licitación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica para realizar una encuesta nacional de Trabajo Infantil en el marco de un Proyecto Global de Medición y Desarrollo de Políticas (MDP) sobre Trabajo Infantil. Este proyecto beneficia a nueve países: El Salvador, Jamaica, Perú, Armenia, Etiopía, Georgia, Malawi, Marruecos y Tanzania y tiene una duración de 5 años (2013- 2017).

La Encuesta Especializada sobre Trabajo Infantil (ETI) tiene como objetivos:

- Complementar la medición regular de la ENAHO.
- Ofrecer mayor detalle sobre las actividades laborales y tareas domésticas que realizan los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) en el Perú.
- Ampliar el conocimiento de las características de la participación de NNA en el trabajo infantil y trabajo peligroso, sectores e industrias de ocupación y posibles razones del trabajo infantil.

A la fecha se han realizado múltiples reuniones entre el MTPE, el INEI y la OIT para acordar la implementación de la Encuesta Especializada sobre Trabajo Infantil en el año 2015.

2) LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INANTIL

En la legislación peruana existen dos normativas que regulan las peores formas de trabajo infantil: El Código de los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante Código NNA), la Ley N° 27735 en su artículo 58°, y el Código Penal Decreto Legislativo N° 365 en sus artículos 128°,180°, 181° y 182.





Existen propuestas de modificaciones al Código NNA, como se evidencia en el hecho de que en el año 2008 se conformó una Comisión en el Congreso de la República con el fin de modificar diversos artículos. Los acuerdos a los que arribó esta Comisión se encuentra pendiente de aprobación y consistieron en darle mayor contenido y precisión a los artículos relacionados a trabajo adolescente; así como incorporar aquellos relacionados a trabajo peligroso, trabajo doméstico y las peores formas de trabajo infantil.

En el año 2013 la Comisión de la Muier del Congreso de la República realizó una serie de reuniones para revisar la propuesta modificatoria de las que se extrajeron recomendaciones que han sido recogidas por la Comisión de Justicia.

Por otro lado, desde la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales se han impulsado una serie de iniciativas mediante resoluciones ministeriales e informes técnicos, que instan a algunas entidades del Estado a modificar normas bajo su competencia que no se encuentran acorde a la política de prevención y erradicación del Trabajo Infantil.

Finalmente, nos gustaría acotar que en el ámbito del Derecho del Trabajo, existen normas que regulan y sancionan las peores formas de trabajo infantil. Según el artículo 25° inciso 7 del Decreto Supremo N° 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, modificado por el Decreto Supremo Nº 012-2013-TR, el trabajo infantil es considerado una falta muy grave y la sanción se impone conforme al siguiente rango:

- 50 UIT's para el caso de las micro empresas registradas como tales en el REMYPE.
- 100 UIT's para el caso de las pequeñas empresas registradas como tales en el REMYPE.
- 200 UIT's en los demás casos.

De la misma forma, en el ámbito del Derecho Penal, los delitos relacionados al trabajo infantil son sancionados con penas privativas de libertad que oscilan desde los 2 años hasta los 12 años.

APLICACIÓN DE LAS LEYES LABORALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL Y EL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO

La entidad encargada de hacer cumplir las leyes relativas al trabajo infantil es el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Actualmente se encuentra en aprobación la Ruta Intersectorial de Atención de Trabajo Infantil, que es un instrumento articulador de las acciones de las distintas instituciones involucradas en la atención de niños, niñas y adolescentes.

El Estado Peruano actualmente tiene un Sistema de Denuncias en Línea, a través de la cual recibe cualquier denuncia que atente contra las normas de Derecho del Trabajo en general. En ese sentido, este sistema está acreditado para recibir denuncias sobre el trabajo infantil.





Es pertinente señalar que si bien el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la entidad encargada de recibir las denuncias de trabajo infantil, no quiere decir que sea la única entidad estatal que reciba este tipo de denuncias. Así, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha habilitado una línea para todas aquellas personas afectadas por hechos de Violencia Familiar y Abuso Sexual, o aquellas que conozcan sobre algún caso de maltrato. Adicionalmente, esta línea tiene la función de derivar los casos de peores formas de trabajo infantil al MTPE.

El organismo encargado de la aplicación de las leyes referentes al trabajo infantil peligroso es el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Superintencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), entidad que se encarga de fiscalizar a las empresas que utilizan a los menores de edad para laborar.

Respecto a las capacidades de los funcionarios públicos, el MTPE en asociación con el Proyecto Semilla y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) llevaron adelante en el año 2014 la "Diplomatura en Política y Gestión Pública con mención en Trabajo Infantil". Siendo beneficiarios 170 funcionarios. Adicionalmente en el mes de noviembre se capacitaron a 258 inspectores de trabajo en materia de trabajo infantil.

En relación al número de inspecciones realizadas, en el año 2014 se han realizado 692 inspecciones de trabajo.

4) APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS LEYES PENALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL FORZOSO, LA TRATA DE NIÑOS, LA EXPLOTACION SEXUAL DE LOS NIÑOS CON FINES COMERCIALES Y SU EMPLEO EN ACTIVIDADES ILICITAS:

Existen dos organismos que se encargan de la aplicación de las leyes penales contra el trabajo infantil forzoso, la trata de niños, la explotación sexual de niños con fines comerciales y su empleo en actividades ilícitas: el Ministerio Público y el Poder Judicial. Las actividades de ambos órganos se encuentran en coordinación debido a que el Ministerio Público, al estar a cargo de la representación de los intereses de la sociedad mediante el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que revisten los caracteres de delito, de protección a las víctimas y testigos, y de titularidad y sustento de la acción penal pública, lleva estos intereses hacia el Poder Judicial y será este último quien determine el delito y si existe sanción.

Respecto a los sistemas de derivación a servicios sociales apropiados para los niños encontrados durante las investigaciones, nos encontramos a la espera de aprobación de la "Ruta de Atención Intersectorial sobre Trabajo Infantil". El referido documento explica las diversas intervenciones de los distintos sectores en fases. Así, la primera fase es la de promoción, luego prevención, seguido de detección, atención y recuperación. En este punto, nos concierne explicar para efectos de este apartado únicamente la fase de detección. La fase de detección tiene lugar luego de la denuncia e implica brindar servicios de asistencia inmediata de todos los sectores para asegurar el bienestar del niño, niña o adolescente.





5) GRUPOS DE TAREA O COMISIONES DEL GOBIERNO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL:

Grupos de Trabajo del CPETI

En el año 2001, el Estado Peruano ratifica los dos convenios fundamentales de trabaio infantil de la OIT: el Convenio Núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio Núm.182 sobre las peores formas del trabajo infantil de la OIT, con lo cual se compromete a trabajar por la erradicación del trabajo infantil en el país.

En el año 2003 como parte de este compromiso y en el marco del Memorándum de Entendimiento firmado con la OIT, se conforma el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil CPETI mediante R.S. 018-2003-TR del 21 de agosto del 2003.

En este contexto el Perú desarrolla una política de prevención y erradicación del trabajo infantil liderada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y respaldado por el Comité Directivo Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

El CPETI es la instancia de coordinación multisectorial que respalda la política nacional en materia de trabajo infantil. Está conformada por instituciones públicas, organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores y organizaciones sin fines de lucro que viene trabajando intensamente en actividades a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil. Así mismo, participan del CPETI en calidad de invitados y asesores: la Organización Internacional del Trabajo OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez UNICEF.

La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST) preside el CPETI y la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, actúa como Secretaría Técnica. El CPETI viene funcionando ininterrumpidamente desde su creación y sesiona de manera ordinaria cada primer miércoles del mes.

Su principal objetivo es coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el Perú; así como proponer políticas en el tema de trabajo infantil siendo su principal referencia la ENPETI.

Con la finalidad de abordar algunos temas de manera específica se han conformado tres grupos de trabajo:

Revisión de Grupo Trabajo para la Responsabilidad Administrativa y Penal relacionada al Trabajo Infantil Prohibido - CPETI.

Inició sus actividades en mayo del año 2013. Tiene como finalidad la revisión de Informe Técnico N° 002-2013-MTPE/CPETI-ST, preparado por el CPETI en





relación a la Responsabilidad Administrativa y Penal vinculada al Trabajo

El presente grupo se encuentra integrado por el Ministerio de Justicia (MINJUS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio Público (MP), Ministerio del Interior (MININTER), Policía Nacional del Perú (PNP) y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Después de realizar una evaluación interna, un análisis comparado de la legislación en la región y consultar a los abogados penalistas que apoyaron a la Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzoso, se concluyó que en este momento no parecía recomendable proponer una reforma penal específica sobre el delito de Trabajo Infantil, debido a que la situación estaría cubierta por varios delitos conexos.

Grupo de Trabajo para la revisión de la Relación de trabajos peligrosos y actividades peligrosas o nocivas para la salud integral y la moral de las y los adolescentes (Decreto Supremo Nº 003-2010-MIMDES)

Inició sus actividades en agosto del año 2013. Tiene como finalidad actualizar la relación de trabajos peligrosos.

El presente grupo se encuentra integrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Salud (INS), Organizaciones de Trabajadores, Organizaciones de Empleadores y el Proyecto Semilla.

El Proyecto SEMILLA aportará con los resultados de la investigación que realizó para la identificación de riesgos en el ámbito rural. Esta investigación ha tomado en promedio un año en realizarse debido a la profundidad de la investigación y a la inexistencia de investigaciones previas sobre el tema. La investigación culminará en el mes de febrero del año 2015 y, posteriormente, será compartida con el grupo de trabajo y luego con el CPETI.

Grupo Especial de Inspección del Trabajo contra el Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso (GEIT)

Actualmente, existe un grupo especial de Inspección de Trabajo contra el Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil. Tiene como finalidad fortalecer y hacer más efectiva la labor de la inspección en estas materias. Se encuentra conformado por 16 profesionales en su condición de supervisores, inspectores del trabajo o inspectores auxiliares.

6) POLÍTICAS GUBERNAMENTALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL:

Actualmente se encuentra en implementación la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 (ENPETI), promulgada mediante Decreto Supremo Nº 015-2012-TR, en setiembre del año 2012. La ENPETI tiene como uno de sus resultados (Resultado 1), Erradicar el trabajo infantil peligroso y la explotación infantil y adolescente.





Adicionalmente, la ENPETI, enmarca sus resultados en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA), instrumento marco de política pública del Estado Peruano en materia de infancia y adolescencia que busca el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

El PNAIA tiene como Resultado Esperado Nº 6 que las niñas, niños v adolescentes se encuentren protegidos frente al trabajo infantil, y como Resultado Esperado Nº 8 que las y los adolescentes se encuentran protegidos frente al trabajo peligroso. Ambos resultados se encuentran alineados a la ENPETI.

La ENPETI tiene como propuesta avanzar de manera evolutiva y tiene previsto para los tres primeros años la implementación de tres pilotos con los que se pretende comprobar cuál es la estrategia más oportuna y eficiente para prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas.

Luego de un proceso de diseño y acuerdo entre los sectores, en abril del año 2012 se dio inicio al Piloto Huánuco y en julio 2012 al Piloto Carabayllo. Ambas intervenciones tienen como objetivo validar modelos de intervención multisectorial ajustados a las particulares características que asume el trabajo infantil en zona urbana y rural.

A continuación, pasamos a detallar en qué consiste cada uno de los Pilotos:

El Piloto Huánuco, consiste en la entrega de una transferencia monetaria a las familias con trabajo infantil, a través del Programa Juntos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS. Los requisitos para percibir el bono es asistir a la escuela y aprobar el año escolar. Complementariamente a ello, el Ministerio de Educación - MINEDU ofrece un servicio de secundaria rural mejorada y asistencia técnica a docentes de nivel primaria

El Piloto Carabayllo, se brinda una oferta de servicios de refuerzo escolar, apoyo psicopedagógico, refrigerio nutritivo y empleo para los adultos de hogares con trabajo infantil, a través de un accionar articulado de la Municipalidad de Carabayllo, el MTPE, el MINEDU y las organizaciones de la sociedad civil presentes en la zona.

El Piloto Semilla, es una experiencia que viene siendo implementada desde el año 2012 en Junín, Pasco y Huancavelica, a cargo del Proyecto Semilla, con financiamiento del Departamento de Trabajo Norteamericano USDOL, combinando acciones de fortalecimiento del sistema educativo a través de un Modelo de Educación Secundaria Tutorial, con acciones de mejoramiento tecnológico y productivo de las actividades agrícolas que desarrollan los padres, así como un componente de desarrollo de capacidades que finalmente harán sostenibles los cambios alcanzados.

Mediante estos tres pilotos la ENPETI consolida la respuesta pública al problema del trabajo infantil desde una perspectiva multisectorial, conceptualizada desde una lógica de resultados. Es por ello que las intervenciones planteadas están basadas en evidencias que dan cuenta de su efectividad y se espera que a la conclusión de estas experiencias y con los resultados de una evaluación de impacto podamos retroalimentar el diseño y realizar ajustes para el escalamiento de las intervenciones.





La ENPETI cuenta con una instancia de respaldo y seguimiento en su implementación, el Comité Directivo Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI. En las sesiones ordinarias de cada mes se rinde cuenta de los avances de cada uno de los pilotos. De acuerdo a sus características cada piloto tiene una estrategia de seguimiento distinta:

 Piloto Huánuco: Para el sequimiento del piloto Huánuco se cuenta con un Comité Técnico Especial integrado por la Directora de Educación Primaria, el Director de Educación Secundaria, la Oficial Subregional del Programa IPEC de la OIT, la Directora Ejecutiva de JUNTOS y Ministerio de Trabajo.

De manera periódica se reúne este equipo técnico para informar de los avances logrados, informar de las vistas técnicas y acordar las acciones a seguir,

Como parte del seguimiento también el MTPE realiza viajes de asistencia Huánuco. La asistencia técnica incluye capacitación de funcionarios, visitas al campo con los equipos de educación y entrevistas con los Directores Regionales de Educación y Trabajo. Estas visitas al campo han servido para conocer acerca de la aplicación las metodologías y herramientas usadas, en la implementación de los servicios educativos.

Piloto Carabayllo: Para este Piloto, la Municipalidad Distrital de Carabayllo (Lima) cuenta con el apoyo de Programa Municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (PPETI) creado a partir de la Ordenanza Municipal Nº 250-2011-A/MDC.

El programa (PPETI) tiene carácter permanente y realiza acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil en el marco del Piloto Carabayllo y con apoyo de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) que brinda los recursos económicos para su implementación.

El equipo del Programa Municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (PPETI) viene recogiendo información de 300 beneficiarios iniciales del proyecto, a través de cuatro (04) fichas de monitoreo preparadas para tal fin. La DGDFSST ha efectuado propuestas de mejora a dichas fichas.

El equipo de trabajo infantil del MTPE realiza visitas de supervisión a las zonas de implementación del piloto Carabayllo de manera quincenal y acompaña a los ejecutores del piloto en sus visitas a colegios y/u hogares de los niños asistentes a los servicios. Asimismo, brinda capacitaciones a los miembros del equipo del PPETI.

Piloto SEMILLA: El piloto Semilla cuenta con un coordinador de políticas y dos personas responsables de campo. El MTPE coordina con estas personas a fin de mantenernos informados de los avances y programar las acciones en el campo.





En septiembre del año 2014 se cumplieron dos años de la ENPETI y en ese marco se realizó un balance de los dos primeros años (Adjuntamos como anexo la publicación).

7) PROGRAMAS SOCIALES DISEÑADOS PARA ELIMINAR O PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL

En el Perú a través de los Pilotos de la ENPETI se impulsa la articulación de los sectores públicos y la inserción de sus programas sociales, con la finalidad de eliminar y prevenir el trabajo infantil.

En el piloto Huánuco se articulan el Programa JUNTOS del Ministerio del Desarrollo y la Inclusión con el programa experimental de Secundaria Rural Mejorada del MINEDU. Cada sector implementa de manera regular sus programas pero la confluencia de ellos será evaluada al final de la intervención.

En el distrito de Carabayllo, en el marco del Piloto Carabayllo se conjugan los esfuerzos del Municipio que a través de un provecto de Inversión Pública ofrece servicios a los niños inmersos en la problemática de trabajo infantil y los programas de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Jóvenes a la obra, Trabaja Perú y la Bolsa de Trabajo)

8) EMPRENDIMIENTOS Y DESAFÍOS MÁS IMPORTANTES

Los emprendimientos más importantes que han sido desplegados por el gobierno peruano son:

> Articulación intersectorial para la implementación de la ENPETI

Logramos el trabajo conjunto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, y el Municipio de Carabayllo (Lima) para contribuir en la implementación de los Pilotos de la ENPETI.

En el marco de la conmemoración del Día Mundial contra el trabajo infantil se firmó el Convenio intersectorial entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este convenio tiene como finalidad impulsar de manera conjunta la implementación de la ENPETI.

Adicionalmente, en conmemoración del Día Mundial contra el trabajo infantil del se realizó una actividad denominada "Goleada al trabajo infantil", debido a que el 12 de junio coincidía con el inicio de la Copa Mundial de Fútbol 2014. En esta actividad participó el Presidente de la Republica, junto a su esposa, la Primera Dama, y diversos ministros de estado (Ministerio del Ambiente, Cultura, Educación, Trabajo, Mujer y Poblaciones Vulnerables); asimismo asistieron la Directora para los Países Andinos de la OIT, el Director de la Agencia de Cooperación Española y los presidentes de los gremios empresariales.

> Fortalecimiento de capacidades al más alto nivel y a nivel regional que generen compromisos de política descentralizada con acciones y recursos para la intervención.





Para la implementación de los registros de trabajo infantil y del protocolo de acción intersectorial así como para la debida implementación de la ENPETI, se requiere funcionarios públicos preparados, capacitados, por lo que esta acción a nivel regional es prioritaria.

En ese sentido, consideramos importante el fortalecimiento de los Comités Directivos Regionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CDRPETI).

La tarea de fortalecer los CDRPETIs estuvo distribuida entre los miembros del equipo de Trabajo Infantil y en el año 2014 se capacitaron 1700 funcionarios públicos en 24 regiones del país.

> Fortalecimiento de la acción empresarial para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Las empresas pueden vincularse a los temas sociales como trabajo infantil a través de tres formas: acciones de formación, acciones de comunicación o a través de la acción directa.

En ese sentido, consideramos necesario impulsar una Red de Empresas a favor del Prevención y Erradicación del Trabajo infantil, es por ello que se firmó en el año 2014 la declaración de los Gremios empresariales "Por un país sin trabajo infantil".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente.

Carolina Valer Ramos Directora (e)

Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales